

RASGOS DISTINTIVOS DE LA REPRESENTACION PERUANA EN LAS CORTES DE CADIZ Y MADRID (1810-1814)

POR

MARIE-LAURE RIEU-MILLAN

C.I.A.E.C. París

El presente artículo no pretende hacer un estudio exhaustivo de la labor parlamentaria de la diputación peruana en las Cortes de Cádiz, sino resaltar lo que constituye su «personalidad» en el conjunto de la representación americana. Se ha dicho muchas veces —siguiendo en esto a Argüelles (1)— que la diputación ultramarina formaba un bloque homogéneo, muy unido cuando las Cortes debatían cuestiones americanas. Fue así en la medida en que todas las provincias indianas compartían intereses comunes que las enfrentaban a la metrópoli. Pero un examen más detenido del Diario de Sesiones (2) indica que hubo también matices apreciables entre los representantes de las diferentes regiones, en función de las situaciones reales de cada una de ellas. Tampoco faltaron los enfrentamientos personales entre diputados como expresión de sus divergencias ideológicas. En varios casos, la unidad del grupo parlamentario fue mucho más aparente que real. Por ejemplo, en el debate sobre el derecho de ciudadanía de los originarios de Africa (artículos 19, 22 y 29 de la Constitución) la «unidad» fue el efecto de la disciplina parlamentaria que los diputados criollos se impusieron para conseguir, con la ciudadanía de las castas paradas, un mayor número de diputados americanos en Cortes (3).

Por otra parte, los representantes ultramarinos solían actuar en estrecha relación con sus provincias. Aunque, según el derecho

Siglas utilizadas:

- AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.
 AGN: Archivo General de la Nación, Lima.
 AHN: Archivo Histórico Nacional.
 HAHR: Hispanic American Historical Review, Durham.

(1) Agustín DE ARGÜELLES: *Examen histórico de la reforma constitucional...*, Londres, 1835.

(2) *Diario de las discusiones y actas de las Cortes de Cádiz*, Cádiz, 1811-1813, 23 tomos; sda. ed.: *Diario de sesiones de las Cortes generales y extraordinarias*, Madrid, 1870, 8 vols.

(3) James F. KING: "The colored castes and american representation in the Cortes of Cádiz", *HAHR*, vol. XXXIII, 1, 1953, pp. 33-64.

parlamentario entonces admitido, cada diputado representaba la Nación entera y no la provincia que le había elegido, los americanos defendieron los intereses concretos de sus provincias y fueron bastante fieles a las instrucciones que les remitían sus comitentes. Ejercieron a menudo un tipo de representación territorial, limitándose a hablar en nombre de su propia provincia (4).

Aunque esta afirmación no es válida para todos los diputados, la atención preferente que la mayoría otorgaba a su «patria especial» (5), permite esbozar los rasgos distintivos de la representación de cada uno de los reinos americanos, como expresión de una posible identidad regional (todavía no nacional). Estos rasgos distintivos se fueron manifestando a lo largo de los debates parlamentarios, en el esfuerzo por formular y resolver los problemas propios dentro de los marcos de la nueva legalidad establecida por las Cortes.

¿QUIÉNES ERAN LOS DIPUTADOS PERUANOS?

Los nombres de los diputados que representaron Perú son ya conocidos (6). Mi propósito es aquí presentarlos en función de su representatividad: modo de elección, aceptación por parte de las provincias, circunstancias externas que permitieron a algunos elegidos llegar hasta Cádiz y a otros no (7) [ver cuadro].

a) *Los suplentes*

Los suplentes fueron elegidos en Cádiz pocos días antes de abrirse las sesiones (24 de septiembre de 1810) por los americanos

(4) El suplente por Buenos Aires, Francisco López Lisperguer, dijo: "cualquier americano hará bastante en saber exactamente lo que es y le conviene a su provincia, sin graduar por ello a todo el resto de las de América" (abril 1812).

(5) Según la expresión de José Mexía Lequerica, quiteño, suplente por Nueva Granada (29-12-10).

(6) *Colección documental de la Independencia del Perú*, Comisión nacional del sesquicentenario de la independencia del Perú, Lima, 1974, t. IV: *El Perú en las Cortes de Cádiz*, 2 vols.; María Teresa BERRUEZO: *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*, Centro de Estudios constitucionales, Madrid, 1986; he utilizado en parte este libro para el cuadro de los diputados peruanos, página 196.

(7) He desarrollado más este punto en mi tesis doctoral inédita: "Les députés hispano-américains aux Cortes de Cadix: un projet de décolonisation", Universidad de Burdeos, marzo 1987; y en un artículo de próxima publicación: "Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: elecciones y representatividad", *Quinto Centenario*.

que se hallaban entonces en la ciudad, ya que los propietarios no habían llegado. Hubo 32 electores peruanos que dieron su voto preferentemente a personalidades ya reconocidas por su prestigio o por sus cargos. Blas Ostolaza era confesor del Rey Fernando (8). Vicente Morales Duárez, recién llegado de Lima, es demasiado conocido para insistir aquí sobre esta alta personalidad limeña (9). Ramón Feliú también era conocido en el ámbito limeño; era al mismo tiempo un universitario y un militar. La elección de Dionisio Inca Yupanqui tiene un cierto valor simbólico; pero era también un militar de alta graduación, así como Antonio Zuazo, ascendido poco después a Mariscal. Esta preferencia por los militares se observa solamente en las elecciones de Lima, y se debe acaso a que la mayoría de los electores de Cádiz eran también limeños.

Dionisio Inca Yupanqui y Antonio Zuazo llevaban mucho tiempo en España y probablemente conocían muy mal el Perú. De los cinco suplentes, Vicente Morales Duárez fue el más aceptado. En junio de 1811 las Cortes decidieron que las provincias americanas pagarían las dietas de los suplentes. El cabildo de Lima se reúne en marzo de 1812 y decide lo siguiente (10): la ciudad considera a Vicente Morales como diputado propio hasta la elección del propietario Francisco Salazar, y le pagará sus dietas hasta ese momento. En efecto, dice el informe del cabildo, Morales ha sido educado en Lima, donde ha ejercido sus cargos de abogado y catedrático de Universidad hasta su reciente partida para la península, y tiene toda la confianza de los limeños. Propone que las capitales provinciales contribuyan al pago de los demás suplentes. Algunas aceptaron, pero a regañadientes. El Síndico del Cuzco emitió un informe contrario a lo propuesto (11) en el que se afirma que Cuzco «no tiene conocimiento del sujeto que en particular hubiese hecho de diputado por esta ciudad», y que no tiene por qué pagar «en favor de persona que no sabe quién es ni por sus obras ni por su expresión»; lo que necesita la ciudad, prosigue, es «un representante

(8) Sobre este diputado: Rubén VARGAS UGARTE, SJ: "D. Blas Ostolaza, rector del seminario de Trujillo, diputado a Cortes, Capellán de Fernando VII, víctima del liberalismo", *Revista de Historia de América*, México, 1960, pp. 121-145; FRANCISCO CANDEL CRESPO: *La azarosa vida del deán Ostolaza*, Murcia, 1981.

(9) Ver: Luis ALAYZA Y PAZ SOLDÁN: *La Constitución de Cádiz de 1812. El egregio limeño Morales y Duárez*, Lima, 1946; Carlos D. VALCÁRCEL: "Vicente Morales Duárez, Maestro, Jurista y político liberal", *Letras*, núms. 54-55, Lima, 1955; Demetrio RAMOS: "El peruano Morales, ejemplo de la complejidad americana de tradición y reforma en las Cortes de Cádiz", *Revista de Estudios Políticos*, núm. 146, Madrid, 1966.

(10) Biblioteca Nacional, Lima, manuscrito D6058.

(11) *Ibid.*, Mss. D560.

suyo, hijo del lugar con práctico conocimiento de su situación local y formal».

Este relativo rechazo de las provincias no significa, por supuesto, que los suplentes (Morales, Ostolaza y Feliú) no pudiesen interpretar y defender las aspiraciones peruanas. El 16 de diciembre de 1810 todos los suplentes americanos presentaron ante las Cortes 11 proposiciones que resumían las principales reivindicaciones criollas: libertades económicas e igualdad para los empleos (12). Sin duda inspiradas por Morales, el primer firmante, fueron particularmente bien recibidas en Lima. El cabildo decide imprimirlas y circularlas sin avisar al Virrey Abascal, quien finalmente cierra los ojos, «porque también percibí un cierto regocijo en el público», dice, cuando se conocieron las proposiciones (13). Hasta aparecen en la *Gaceta del Gobierno de Lima*, núm. 53 del 30 de abril de 1811. El hábil Virrey supo utilizarlas como instrumento de propaganda a favor de la metrópoli. Pero está claro que las 11 proposiciones llenaban bastante bien las aspiraciones de los limeños.

b) *Los propietarios elegidos para las Cortes extraordinarias (sept. 1810- sept.1813)*

Conforme al decreto de la Regencia de 14 de febrero de 1810, los diputados americanos para las primeras Cortes fueron elegidos por el Cabildo de las capitales provinciales. El cuadro que propongo a continuación indica que sólo unas cuantas capitales peruanas consiguieron mandar a su diputado. Es que, a nivel local, surgieron problemas que retrasaron las elecciones y a veces impidieron la partida del elegido. El problema de mayor incidencia fue el de las finanzas municipales; cada ciudad tenía que pagar de sus *propios* las dietas de su diputado y el largo viaje de ida y vuelta. Las ciudades andinas eran pobres, por lo general, y no pudieron pagar o proponían sueldos tan bajos que muchos electos se negaron a partir (14).

El cabildo elector era presidido por la máxima autoridad de la provincia y, en Lima, por el Virrey. ¿Qué influencia tuvieron las

(12) Estas proposiciones son bien conocidas. Ver, por ejemplo: Manuel MENDIBURU: *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Lima, 1933, 11 tomos, artículo: Ramón Feliú.

(13) Carta de Abascal al Ministro de Estado, 8 de junio de 1811. AGI, Audiencia de Lima 741.

(14) Ver, por ejemplo, las sucesivas elecciones del Cuzco, que finalmente no mandó ningún diputado, en *Colección documental* [6], t. IV, vol. 2.

autoridades coloniales sobre el resultado de las elecciones? Los candidatos eran propuestos a menudo por el Gobernador. En Puno, por ejemplo, el Gobernador Manuel Quimper (limeño) propuso la candidatura de Tadeo Gárate, un absolutista a toda prueba, que salió elegido (15). Pero no se puede generalizar este caso: eran los regidores quienes elegían. Cada uno, por orden de preeminencia, proponía tres candidatos. Tras el recuento de votos se sorteaba el diputado entre los tres nombres más votados. En Guayaquil, los regidores no siguieron las indicaciones del Gobernador (16).

El primer diputado en llegar a Cádiz fue el limeño Francisco Salazar y Carrillo. Los propietarios peruanos llegaron, lógicamente, mucho más tarde que los demás diputados americanos. Sólo tres (Salazar, Navarrete y Olmedo) consiguieron estar presentes antes de finales del año 1811. Sin exagerar mucho, puede decirse que, durante los debates constitucionales, las provincias peruanas no estuvieron representadas por sus diputados elegidos. Todos los peruanos quedaron a título de suplentes en las legislaturas ordinarias siguientes hasta la disolución de las Cortes por Fernando VII (mayo 1814). Pero esto no compensa su ausencia durante los años 1810-1811, los más fértiles en debates sobre América; durante las legislaturas ordinarias, las cuestiones ultramarinas quedaron en segundo plano ante el peligro involucionista que suponía la vuelta esperada (o temida) del Rey.

Habrà que tener en cuenta el factor de la permanencia en Cortes para valorar ciertos aspectos de la representación peruana, especialmente el modo en que se plantearon las relaciones entre las provincias y la capital. Las provincias estuvieron insuficientemente representadas. Lima, en cambio —si admitimos que Morales fue «reconocido» por el cabildo—, tuvo siempre un diputado en Cortes; además, Morales y Francisco Salazar coincidieron durante los debates constitucionales (verano 1811-marzo 1812).

c) *Los propietarios elegidos para las legislaturas ordinarias (sept. 1813-mayo 1814)*

Fueron elegidos, conforme a los principios constitucionales y a las instrucciones subsiguientes, por el conjunto de los ciudadanos (hombres mayores de 25 años que no tuviesen orígenes afri-

(15) Ibidem.

(16) Julio PIMENTEL CARBO: "Un escaño en las Cortes españolas", *Boletín del centro de investigaciones históricas de Guayaquil*, 8, 18-20, 1950, páginas 151-156.

canos), a razón de un diputado por 70.000 habitantes (de origen no africano también). Las juntas electorales de parroquia mandaban sus compromisarios a las juntas electorales de partido, que, a su vez, mandaban sus compromisarios a la junta electoral provincial, que elegía al número de diputados fijado según la población de la provincia. La jerarquía colonial no tenía, en teoría, medio directo de influir sobre el proceso electoral.

Pero los plazos de ejecución de los decretos electorales eran muy cortos para las provincias americanas más alejadas. Una cierta lentitud en la aplicación de los textos oficiales, una mala voluntad calculada para resolver los problemas que surgían (el pago de los sueldos por ejemplo) bastaban para retrasar de tal manera la salida de ciertos diputados que su viaje quedaba ya sin objeto porque habrían llegado después de clausuradas las sesiones. Es lo que ocurrió con los diputados elegidos constitucionalmente por las provincias de Cuzco y Puno (17). En cambio es notable el celo y la rapidez con que el Virrey Abascal mandó a Tadeo Gárate (absolutista y clerical) a la península para que llegara pronto.

En el cuadro se observa que los diputados peruanos en las Cortes ordinarias tuvieron una presencia simbólica: llegaron en febrero y marzo de 1814 y el Rey disolvió las Cortes en mayo.

En términos generales puede decirse que la intromisión de las autoridades coloniales en los procesos electorales contribuyó a limitar la presencia de diputados americanos en las Cortes españolas y a orientar sus planteamientos políticos hacia un fidelismo más acentuado. Sin embargo, los diputados no fueron meras «criaturas» del poder colonial: defendieron realmente los intereses de sus comitentes y algunos no dudaron en atacar duramente a los virreyes o capitanes generales de sus provincias. Los peruanos, concretamente, representaron bastante bien el fidelismo persistente de la sociedad que los eligió; pero las voces disidentes, o más progresistas, se oyeron poco.

(17) *Colección documental* [6].

LOS DIPUTADOS PERUANOS EN LAS CORTES DE CADIZ

Diputados y provincias	Permanencia	Iglesia	Ejército	Univer- sidad	Cargos públicos	Nobleza	Edad Estado civil
Suplentes							
Ramón Feliú	24-09-1810 - 10-05-1814		+	D			25 s
Dion. Inca Yupanqui	24-09-1810 - 10-05-1814		+				50 s
Vte. Morales Duárez	24-09-1810 - 12-04-1812			T D	A E +		55 s
Blas Ostolaza	11-11-1810 - 10-05-1814	+		T D			40
Antonio Zuazo	24-09-1810 - 10-05-1814		+			+	
Cortes extraordin.							
Fco. Salazar Carrillo	25-09-1811 - 10-05-1814		+		M	+	44 s
J. Antonio Navarrete	21-09-1811 - 10-05-1814			D	A		
J. Joaquín Olmedo	02-10-1811 - 10-05-1814			D	E		31 s
J. Lorenzo Bermúdez	28-02-1812 - 10-05-1814	+		T			50
Pedro Gcia. Coronel	28-02-1812 - 10-05-1814	+					
Juan Ant. Andueza	12-05-1812 - 10-05-1814	+		D	A		40
Mariano Rivero	02-06-1812 - 10-05-1814			D	+		33 s
Tadeo Gárate	04-07-1812 - 10-05-1814			D	A +		39 C
Cortes ordinarias							
Vicente Rocafuerte	02-04-1814 - 10-05-1814			+	R		31 s
Agustín Fdez. de C.	29-03-1814 - 10-05-1814	+					
Gabino Ortega	29-03-1814 - 10-05-1814						
J. Miguel del Castillo	21-04-1814 - 10-05-1814			D	A		45
Gregorio de Guinea	21-04-1814 - 10-05-1814	+					
Martín J. de Múgica	02-04-1814 - 10-05-1814			D	A		40
J. Bernardo Tagle	22-03-1814 - 10-05-1814		+		R M	+	35 v
Francisco Valdivieso	22-03-1814 - 10-05-1814			D	A E		

T: Teología, D: Derecho, E: Enseñanza, A: Abogacía, magistratura, M: Cargo militar, R: Regidor, +: otros cargos públicos.

d) *Cuadro general de los diputados peruanos*

El cuadro (p. 481) recoge el nombre de todos los peruanos que llegaron a las Cortes, con la ciudad o provincia que los eligió, el tiempo de su diputación y algunos datos socio-económicos. No apunto al diputado Domingo Alcaraz, elegido por León de Huánuco, que llegó a jurar su cargo, pero que, aquejado por una grave enfermedad, no asistió nunca. En principio lo que se entendía por «Perú» era la extensión territorial del Virreinato en 1808, incluido Guayaquil. Apunto por tanto a los representantes de esta ciudad y excluyo al diputado elegido por La Paz, ya que la provincia de Charcas formaba parte del Virreinato del Río de la Plata.

Los datos socio-económicos que indico son datos «mínimos», ya que se ignora casi todo de algunos diputados (los de las legislaturas ordinarias en especial) y corresponden a la situación personal de cada uno en 1810-1814.

El predominio de eclesiásticos que Ramón Solís observó para el conjunto de diputados gaditanos (18) no es tan evidente entre los peruanos; muchas provincias prefirieron a hombres formados en el derecho. Casi todos tuvieron una formación universitaria; es evidente el alto grado de formación de la diputación peruana. En la columna «cargos públicos» indico los cargos de tipo civil o militar, ya que todos los que apunto en la columna «Iglesia» desempeñaron funciones propias del estado eclesiástico. Resulta que prácticamente todos los diputados habían ejercido algún tipo de responsabilidad pública antes de su elección, casi todos en puestos en los que podían conocer los intereses de sus compatriotas (regidores, abogados); ninguno, obviamente, perteneció a la jerarquía colonial. Las provincias eligieron a personas con aptitudes para defender sus intereses y con conocimientos prácticos adquiridos en el ejercicio de su profesión dentro de la provincia.

La soltería de casi todos se explica tal vez porque los peligros del viaje y la larga ausencia retraían a los que tenían obligaciones de familia. Esto podría explicar también la ausencia de comerciantes o hacendados, que no se atrevían a abandonar sus negocios durante mucho tiempo.

Las edades que indico son a veces aproximadas: en varios casos he tomado el dato del censo de Cádiz de 1813 (19); en los demás casos he apuntado la edad que el diputado tenía cuando entró en las

(18) Ramón Solís: *El Cádiz de las Cortes*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958.

(19) Archivo Municipal, Cádiz.

Cortes. Se ha dicho ya que los diputados gaditanos eran hombres jóvenes, sobre todo los liberales. He podido confirmar este dato para los americanos: la mayoría de éstos tenía menos de 40 años y un grupo importante rondaba los treinta. Estos hombres jóvenes habían nacido unos años antes o después de la independencia de los Estados Unidos y la Revolución francesa les pilló en plena juventud, casi en la infancia; estaban preparados para afrontar la revolución política del siglo XIX. Otros, entre los 40 y 50 años, eran a menudo reformadores ilustrados, herederos del siglo anterior y, al mismo tiempo, conservadores. Hay un importante factor generacional en la opción política de los diputados gaditanos. La edad de los peruanos es relativamente más alta que la edad media de los diputados ultramarinos; la mayoría tiene 40 años o más, tres han alcanzado los 50. Este dato se corresponde con el conservadurismo acentuado de la representación peruana.

Es difícil determinar las fortunas personales de los diputados. Parece que los representantes andinos tenían fortunas muy modestas; Tadeo Gárate, subdelegado de Chucuito, sólo poseía los libros de su biblioteca (20). El guayaquileño Vicente Rocafuerte, en cambio, era muy rico. Los elegidos por Lima procedían de la oligarquía (política, económica y cultural) de la ciudad. Bernardo de Tagle y Francisco Valdivieso, bien conocidos por su papel político posterior, apenas intervinieron en Cortes. Francisco Salazar, en cambio, tuvo una actuación destacada; militar, caballero de la Orden de Calatrava, era sobrino de José Baquíjano y Carrillo.

UNA «IDEA DEL PERÚ»

a) *Función del desconocimiento mutuo*

La primera tarea que se asignaban los diputados ultramarinos era la de informar a sus colegas peninsulares de lo que eran sus provincias. En efecto, los diputados de la España europea eran muy ignorantes del mundo americano. Se daban perfectamente cuenta de ello porque ese desconocimiento les impedía a menudo tomar decisiones acerca de América. La ignorancia casi generalizada de América que se experimentaba en España adquirió un carácter funcional con las nuevas instituciones; en el Consejo de Indias —abolido durante algún tiempo por las Cortes— un grupo de especialistas se encargaba de los asuntos de América; en las Cor-

(20) AGN, Protocolo 133, testamento de Gárate, 27-2-1813. El testamento de otro diputado, Juan Antonio Andueza, cura de Chachapoyas (Protocolo 627, del 6-11-1810), indica que los bienes de la familia eran también muy modestos.

tes, cada diputado tenía que estar lo suficientemente informado para poder votar.

De ahí el tono informativo, a veces pedagógico, de algunos discursos. Por ejemplo, el 30 de marzo de 1811 las Cortes examinaban ciertas medidas tomadas por el Virrey de México: éste había abolido el tributo indígena y proponía reintroducir el repartimiento para compensar a los subdelegados. Dos americanos intervienen rápidamente para recordar los abusos del repartimiento. Ante la sorpresa de muchos peninsulares que no habían oído hablar siquiera de esta práctica (21), tres diputados intervienen para explicar con detenimiento en qué consistía el repartimiento; el discurso de Ramón Feliú es perfectamente didáctico: «... éste es el origen exacto de los repartimientos. Veamos ahora cómo obran necesariamente las justicias... Paso ahora a la cobranza...»

Al revelar el desconocimiento mutuo de las provincias de la gran Nación española de ambos mundos, los debates parlamentarios sirvieron para asentar una idea de la identidad propia. Cuando se referían a sus provincias, los diputados ultramarinos tenían que explicitar con detalle sus afirmaciones para informar y convencer a sus oyentes. Por ejemplo, el 20 de junio de 1811 Morales Duárez interviene sobre la difícil cuestión de la congrua de los curas de indios, privados de remuneración después de la abolición del tributo. Morales defiende el informe de la Comisión (utilizar los novenos decimales del Rey, y complementariamente la Caja de censos de Lima) basándose en las Leyes de Indias y en su experiencia personal de las condiciones de vida andina y del funcionamiento de la administración indiana. Morales no escatima detalles. Remontándose al Virrey Toledo, el diputado precisa: «el Virrey Toledo, quien principió a gobernar el Perú en 1569...»; la mayoría de los diputados a los que se dirigía eran incapaces de situar a este Virrey en el tiempo (si es que habían oído hablar de él) e ignoraban la importancia de su gobierno en la formación del Perú hispánico. No era, a todas luces, un patrimonio histórico común a todos los españoles, sino una herencia exclusivamente «peruana».

El desconocimiento no era simplemente de los peninsulares hacia América, sino también de los propios americanos entre sí. Estos conocían bien sus «provincias» respectivas, y también (no siempre) el «reino» al que pertenecía su provincia particular, pero no el resto de América. Los peruanos, y especialmente Morales Duárez

(21) El diputado madrileño José Zorraquín pedía más información porque «aquí estamos muchos que por la primera vez oímos hablar de este reparto, que seguramente es una cosa escandalosa... Yo, por mi parte, nunca he oído hablar de semejantes repartimientos».

rez, defendían al Perú en su especificidad (su geografía, sus hábitos jurídico-administrativos, etc.) frente a la metrópoli y frente a los demás reinos de América. Esta actitud no nacía solamente de un sentimiento pre-nacionalista latente, sino también de la evidencia de esta ignorancia mutua que se palpaba en las Cortes. En los debates ya aludidos sobre la congrua de los doctrineros peruanos el mexicano Mariano Mendiola opinaba que éstos debían retribuirse únicamente con los diezmos, sin intervención del Estado. Morales contesta que la agricultura peruana es mucho más pobre que la mexicana, y que los diezmos son insuficientes en Perú. «Entiéndase por ahora y en adelante que los reinos de América son tan varios en sus posiciones como en sus climas, frutos, usanzas, virtudes y vicios, exigiendo por tanto variedad de reglamentos.» Del debate se desprende que un mexicano, por ejemplo, no está capacitado para resolver los problemas concretos que se plantean en Perú.

b) *Tarea informativa. Un ejemplo*

Los diputados elegidos por las provincias solían traer consigo, además de las instrucciones obligadas del cabildo elector, una importante documentación que fue la base de su actividad parlamentaria. No es posible conocer en detalle el trabajo preparatorio de cada diputado, pero parece que éste era bastante serio. Tomaré el ejemplo del diputado de Puno, Tadeo Gárate, ya que los documentos han sido conservados y publicados (22). Eficazmente ayudado por el Gobernador Quimper, Gárate procura reunir una buena información antes de salir para España. A petición del suplente Inca Yupanqui, el diputado pide instrucciones sobre la cuestión de la congrua de los doctrineros. Gárate pide también a los obispos del Cuzco y de La Paz, de los que dependía su provincia, datos concretos sobre la renta de los diezmos, y en general sobre el funcionamiento de los dos obispados: los dos obispos remiten las informaciones solicitadas. El diputado cursa una nota a los subdelegados para pedirles un cuadro estadístico detallado de cada partido y todo tipo de «instrucciones exactas de cuanto contemplan susceptible en mejorar dichos ramos, lo que de perjudicial exige remedio y de aniquilación los abusos introducidos por lo secular y eclesiástico, sobre cuyo particular especificarán pueblo por pueblo y los medios del más fácil remedio»; les pide por fin que expongan sus

(22) *Colección documental* [6].

ideas sobre la abolición del tributo indígena, según las opiniones formuladas por los suplentes Inca Yupanqui y Morales Duárez, y los medios de cubrir el déficit causado por esta abolición. El expediente contiene las respuestas de los subdelegados de Carabaya, Lampa y Huancané (ignoro si el de Azángaro ha contestado; el subdelegado de Chucuito era el propio Tadeo Gárate). Los tres remiten un cuadro estadístico de su partido, con un censo de habitantes por sexo y categoría social y racial, y un cuadro de las producciones agrícolas, mineras y artesanales, que especifica la naturaleza del producto, su volumen y su valor. También mandan un informe en el que manifiestan su oposición a la abolición del tributo indígena y su preocupación ante la decadencia de la actividad minera. Esto es lo esencial de la documentación recogida por Gárate. En el expediente no podía faltar una representación del Síndico a favor del Gobernador Quimper, para que el diputado exponga ante las Cortes «los importantes servicios de este americano jefe».

Estos documentos fueron parcialmente utilizados por el cabildo para la redacción de las instrucciones, fechadas el 17 de julio de 1812. En un largo discurso pronunciado ante las Cortes el 29 de agosto de 1813, Gárate utilizó a su vez las instrucciones del cabildo. El diputado se alegra de poder presentar su provincia, tan remota e ignorada, ante «una infinidad de observadores», y gracias a sus «noticias veraces», «no equivocarla con las falsas relaciones que españoles y extranjeros han dejado escritas». Empieza su discurso resaltando la lealtad de su provincia a la metrópoli, y emplea para ello los términos exactos del preámbulo de las instrucciones. Luego describe rápidamente lo que es su provincia, de reciente creación, con sus cinco partidos y sus 230.000 habitantes; evoca el lago Titicaca y la ciudad de Puno, para la que solicita los mismos privilegios que las demás ciudades de América del sur (artículo 12 de las instrucciones). La primera gran parte de su discurso, dedicada a las minas, sigue exactamente el artículo 1 de las instrucciones, en las que la ciudad pedía la creación de un banco de avío para financiar la actividad minera y proponía los medios de constituir el capital. La segunda proposición del diputado se refiere a la agricultura y sigue el artículo 3 de las instrucciones: ante la escasa aptitud natural de la provincia para la actividad agrícola, se trata, sobre todo, de difundir un mejor conocimiento de agronomía, dando a conocer el *Diccionario de agricultura* del Abate Rosier. En la tercera proposición el diputado solicita una especial protección para los centros educativos (colegios y seminarios); el 24 de octubre de 1813 presenta dos proposiciones más en las que sugiere varios me-

dios para pagar a los maestros de primeras letras; esto cubre el contenido del artículo 4 de las instrucciones. En la cuarta proposición de su discurso de 29 de agosto de 1813 Gárate solicita la división de los curatos demasiado grandes, a fin de proporcionar una mejor atención pastoral a los indígenas; sobre todo este punto el diputado se aleja de las instrucciones que pedían la erección de un obispado independiente en Puno (artículo 5), y la fundación de un convento de franciscanos en Carabaya (artículo 6); tal vez el diputado pensaba que el diezmo de la provincia sería demasiado escaso para mantener el obispado. Las instrucciones tenían otros muchos artículos que Gárate no utilizó en este discurso, porque las peticiones que contenían eran competencia del ejecutivo (límites territoriales, ejércitos, recompensas para numerosos individuos).

Este ejemplo permite hacerse una idea del tipo de documentación que traían los diputados elegidos, y del uso que hacían de tanta información. Pero la información más objetiva perseguía otra meta, implícita pero importante. Las «noticias veraces» que traían los diputados iban a deshacer las ideas equivocadas, los prejuicios anti-americanos que circulaban en España y en Europa. Aquellos diputados se situaban todavía en la «disputa del Nuevo Mundo» del siglo anterior que cuestionaba la «calidad» de la naturaleza y del hombre americanos (23). Ya en los primeros meses del año 1811 se manifestaron los prejuicios de algunos peninsulares cuando se discutían las aptitudes de los indígenas para ser ciudadanos. Los criollos defendieron a los indígenas, contra «los extranjeros que nos denigran», dijo el mexicano Guridi Alcocer citando a Raynal (25-1-11), y también contra algunos autores españoles, como el Obispo de Darien, Arias y Quevedo, «frayle ignorante», dice Morales (7-2-11). Los detractores de América son presentados como unos ignorantes. En cambio, los diputados, gracias al conocimiento práctico de sus provincias y a la autoridad moral conferida por la elección podían reivindicar el valor y la dignidad de sus países.

c) *La geografía peruana*

Varios diputados de México y América central publicaron en Cádiz una memoria para dar a conocer más detalladamente su provincia. Todos ellos eran diputados elegidos por los cabildos; asumían un tipo de representación más territorial (a nivel de provincias, no de reinos) y habían realizado un trabajo preparatorio

(23) Antonello GERBI: *La disputa del Nuevo Mundo*, F.C.E., México, 1960.

similar al de Tadeo Gárate. Estas memorias son una vindicación de la provincia particular de cada uno: riquezas naturales, fertilidad del suelo, larga lista de las producciones locales, calidad de sus habitantes. En ellas se describe la provincia en todos sus aspectos: límites territoriales, geografía, población, historia. Pero tienen una finalidad muy concreta: el diputado intenta valorizar su provincia para obtener las reformas locales que expone a continuación.

Ningún peruano ha dejado una memoria de este tipo, tal vez porque los diputados de las provincias llegaron tarde, cuando las Cortes ya habían tomado sus principales decisiones, especialmente las referidas a la organización territorial de la monarquía. Pero esta explicación no me parece suficiente: el diputado de Nuevo México, Pedro Bautista Pino, llegó tarde, en agosto de 1812, y sin embargo ese mismo año publicó su *Exposición sucinta y sencilla de la provincia del Nuevo México*; Mariano Robles, elegido por la provincia de Chiapas (en Guatemala entonces) llegó también muy tarde, en octubre de 1812, y publica su *Memoria histórica de la provincia de Chiapas* en 1813. Resulta que los diputados de los cabildos peruanos expresaron con mucha más tibieza que los demás representantes ultramarinos la voluntad de afirmación y desarrollo autónomo de sus provincias.

Las memorias de los diputados de México y América central describen una naturaleza generosa y espléndida: el clima de cada provincia es excelente, los ríos abundantes y los campos excepcionalmente fértiles. Estos textos son la culminación de toda una literatura criolla de exaltación de la tierra.

No se encuentra nada de eso en los discursos de los diputados peruanos. Cuando describen su país insisten sobre la esterilidad de las altas tierras andinas; la provincia de Puno se halla reducida «al triste recurso de papas, quinua, cebada, coca, habas», dice Gárate (29 agosto 1813); Inca afirma que «en muchos lugares de la serranía el rígido clima frío impide la vegetación y sus habitantes viven miserablemente del trabajo de sus pobres manufacturas» (20 junio 1811). Morales describe así la dura vida de los doctrineiros: «Bajo climas tan varios como terribles, en puntos donde nada ocurre grato a los sentidos, en chozas inmundas y en una soledad espantosa... allí es donde lo pasan esos dignos párrocos». Otro aspecto de la geografía peruana es su gigantismo: distancias y altitudes. El 30 de septiembre de 1812 Francisco Salazar pedía una rebaja de impuestos sobre las mulas, único medio de transporte en su país. Las mulas se compraban en Salta «a la distancia formidable de seiscientas leguas de Lima» y tenían que cruzar «la grande

extensión de aquel reino, los penosos caminos de arenales de toda su costa, lo quebrado y fragoso de su interior, ocasionado de los diferentes brazos de la cordillera de los Andes, sus poblaciones mal situadas y sumamente distantes...». Más lejos Salazar describe el viaje en estos términos: «seiscientas leguas de caminos ásperos y escabrosos, los diversos y opuestos temperamentos, la suma escasez de pastos, las pocas aguas, algunos pasajes malsanos o inficionados y el sello de la muerte impreso sobre todo viviente...» ¡He aquí una evocación nada idealizada de la geografía peruana! Aparecen en esta descripción algunos tópicos anti-americanos: climas violentos, esterilidad, ambientes malsanos (24).

Sin embargo también existió en el siglo XVII una literatura de exaltación de la tierra peruana, en la que la geografía propia, más que «vista», era «imaginada» conforme a los cánones de la naturaleza edénica (25). Los criollos de América central (ayudados por la geografía misma de sus países) han seguido presentando sus provincias como tierras casi paradisíacas hasta el final del período colonial; en las memorias aludidas anteriormente los diputados ofrecían al gobierno peninsular el razonamiento implícito siguiente: nuestras provincias son muy fértiles y le conviene a la metrópoli ocuparse de ellas. En los discursos de los peruanos no hay ninguna concesión a esta tradición. La imagen de Perú que se desprende de sus intervenciones es comparable a la que da José Baquijano y Carrillo en su *Disertación histórica y política sobre el comercio del Perú* (26): la de «un suelo estéril, árido e ingrato», con sus despoblados, sus arenales, sus quebradas, su clima frío y su escasez de agua (primeras páginas de la *Disertación*). Es una dura vuelta a la realidad, en la que Baquijano no duda en retomar algunos de los tópicos desarrollados por los detractores de América (pequeñez de los animales del Nuevo Mundo...).

Esta «idea del Perú», objetiva e incluso dura, no es fortuita. Era necesario conocer y asumir la realidad propia (uno de los propósitos del *Mercurio Peruano*) para adueñarse de ella y poder actuar eficazmente sobre esta realidad.

Como los demás representantes americanos en las Cortes, los peruanos procuraban restablecer la verdad sobre su país y deshacer los prejuicios más habituales. Un prejuicio que se manifestó toda-

(24) Ibidem.

(25) Bernard LAVALLE: "Conception, représentation et rôle de l'espace dans la revendication créole au Pérou", *Espace et identité nationale en Amérique latine*, CNRS, Centre régional de Publications de Bordeaux, 1981.

(26) *Mercurio Peruano*, t. 1, 1791, en *Pensamiento de la ilustración*, Biblioteca Ayacucho, 1979, pp. 4-36.

vía en Cádiz fue el de la riqueza mítica del Perú. De ahí el empeño de sus representantes en mostrar que, muy al contrario, su país era pobre porque el suelo en su mayor parte no era fértil y la minería estaba en decadencia. Esas descripciones nunca eran gratuitas; simplemente los diputados pedían leyes o reformas adaptadas a las condiciones de su país e informaban a sus colegas sobre estas condiciones. Gárate pedía una atención particular a la minería de su provincia porque la agricultura era muy pobre. Salazar tiene que describir las dificultades del largo viaje que emprenden cada año los rebaños de mulas, criadas en la provincia de Tucumán, y en el cual mueren muchas reses, para convencer a las Cortes de la necesidad de abolir todos los impuestos sobre dichas mulas, excepto la tasa de aduana a la entrada en el virreinato. El conocimiento práctico del terreno es necesario, dice el diputado, para comprender la urgencia de la reforma solicitada.

A los peninsulares les costaba, sin duda, hacerse una idea de la «escala» americana; por esa razón los diputados ultramarinos insistían a menudo sobre la inmensidad de sus provincias, las distancias considerables de un núcleo de población a otro, las difíciles comunicaciones debidas también a los accidentes geográficos, a la climatología, etc. La mayor parte de las reformas económicas y administrativas solicitadas se fundaban en estos condicionantes geográficos. Se desprendió de los debates la imagen de un continente americano desmesurado, semi-despoblado, del que el hombre se adueña difícilmente. En este marco general, la especificidad del mundo andino es presentada por los diputados peruanos como el principal condicionante de la vida del virreinato.

PERÚ Y SUS HABITANTES (27)

a) *Algunas definiciones*

La palabra «americano» tenía cierta ambigüedad. En principio designaba a toda persona nacida en América, pero, en la práctica, era una abreviación de «español americano» y designaba al criollo descendiente de españoles. A los representantes ultramarinos también les tocó vindicar a los habitantes de América, es decir a los indígenas y a las castas originarias de África; la defensa de los

(27) Comparar con: Ascensión MARTÍNEZ RIAZA: *La Prensa doctrinal en la independencia de Perú, 1811-1824*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1985, segunda y tercera parte.

«americanos» siempre era, con cierta ambigüedad, la defensa de los españoles criollos.

Según la Constitución de 1812, era español todo hombre libre nacido y avecinado en el territorio español de ambos mundos (artículo 5), sea cual fuere su raza. Paradójicamente, al indígena, con categoría de «español» según este artículo, no se le llamaba nunca «americano» a secas (término reservado al descendiente de españoles), como mucho y raras veces «indígena americano». Muchos diputados ultramarinos seguían empleando el término «español» para designar a todo individuo de raíz española (sea europeo o americano), en oposición a los indígenas o africanos. Esta terminología supone un concepto todavía arcaico de «nación» (como pueblo definido por su origen), pero era también más funcional y reflejaba la realidad de una sociedad colonial fundada sobre la oposición de «castas». Algunas veces la palabra «español» designaba al español peninsular, o «europeo», en oposición al americano.

La palabra «peruano» (natural de Perú) no se empleaba. Así como era corriente hablar de gallegos, andaluces, catalanes, etc., se decía «americanos» para designar a los oriundos de América, sin especificar en función de la patria natural de cada uno. Cuando los diputados peruanos pronunciaban discursos sobre temas que interesaban al conjunto de América, se referían a sus compatriotas como «americanos» o especificaban en función de la categoría socio-racial (españoles, indios, castas), aunque, casi siempre, razonaban a partir de la realidad peruana, que era la que conocían.

Más significativos son los discursos en los que estos diputados desarrollan temas exclusivamente peruanos, y en los que, sin embargo, sus compatriotas nunca son designados como «peruanos». Tomaré a continuación algunos ejemplos, a título de sondeo, y sin pretender hacer un recuento sistemático.

Francisco Salazar pronunció dos importantes discursos, el 31 de agosto y el 30 de septiembre de 1812, sobre la necesidad de crear una moneda provincial peruana el primero, y sobre protección fiscal al comercio de mulas el segundo. Se trataba de dos problemas que afectaban a la totalidad del reino del Perú y que el diputado expuso de forma muy competente y técnica, ateniéndose siempre a las realidades concretas peruanas y circunscribiéndolos al ámbito del virreinato: de ahí la frecuencia abrumadora de las palabras «Perú» o «reino del Perú» en sus dos discursos. Sin embargo, a los peruanos los llama «aquellos habitantes».

El primero de marzo de 1813, el arequipeño Mariano Rivero pronunció un discurso bastante conocido contra la suspensión de

la libertad de imprenta por el Virrey Abascal y contra su gobierno colonial, que no protegía los derechos de los ciudadanos. «La ley de la libertad de imprenta ha sido derogada *en el Perú* (28) por un mero decreto del virrey», dice el diputado: se trata de un problema «peruano». Sin embargo, las personas que padecen este gobierno despótico son: «aquellos pueblos» (empleado dos veces), «aquel benemérito vecindario», «aquel fiel y pacífico pueblo» «aquellos habitantes» (dos veces), «aquellos virtuosos españoles».

El 27 de septiembre de 1811, Morales Duárez interviene contra el artículo 91 de la Constitución, según el cual podían ser elegidos diputados por una provincia los vecinos con siete años de residencia en ella. Al igual que la mayoría de los representantes ultramarinos, Morales considera que sólo deben ser elegidos los naturales de la provincia. El diputado refiere entonces un incidente ocurrido en Perú en la elección del representante del virreinato para la Junta central española. El cabildo del Cuzco propuso como candidatos a tres «europeos» (dice el diputado), magistrados de la Audiencia, «con notorio abandono de tantos *patricios* idóneos e ilustres que cuentan aquella famosa capital y el reino». Fue tanto el descontento que el Virrey y la Audiencia de Lima se comprometieron a presentar, para el escrutinio definitivo, a «tres criollos»... A los «europeos», abreviación habitual de «españoles europeos», Morales contrapone la primera vez los «patricios» del reino, la segunda vez los «criollos», abreviación frecuente de «españoles criollos». Obviamente, ni «patricio» ni «criollo» equivale a «peruano»; en los dos casos se trata de una categoría bien determinada de la población de Perú: la clase dirigente, de alcurnia, preferentemente de raíz española, los que en otras partes son llamados, con más ambigüedad, «americanos».

La unidad geográfica, económica y política en nombre de la que hablan los diputados («Perú» o «reino de Perú») está perfectamente definida, de forma más clara que para los demás representantes de las provincias ultramarinas. Pero el no emplear «peruano» para referirse a los habitantes del virreinato —ni siquiera como adjetivo— marca el límite en la formación de la identidad nacional. No hay una «identificación» colectiva, común al conjunto de la población del reino (españoles, indios, castas). Esta identificación colectiva habría supuesto el reconocimiento de una comunidad, al menos abstracta, de intereses, un proyecto de futuro compartido, una invención avanzada del pasado común. Al contrario, lo que observamos en los discursos de los diputados es la imagen de una

(28) Subrayo yo.

sociedad peruana todavía fuertemente asentada sobre la distinción de «castas». Los diputados representaban claramente la elite de una sociedad colonial, heterogénea, en la que el proceso de integración —económica, cultural, política— de la población estaba por empezar. Los diputados peruanos, como los demás americanos, defendían leyes tendentes a homogeneizar, amalgamar las diferentes categorías de población, pero lo hicieron con suma prudencia, respetando siempre los prejuicios de la sociedad que representaban.

b) *Vindicación de los «americanos»*

Los diputados peruanos contribuyeron a la defensa de la dignidad de los americanos y de su continente, siempre que se presentaba, a lo largo de las sesiones, un debate que parecía poner en entredicho esta dignidad. El 16 de septiembre de 1811 se leyó en sesión pública una representación bastante famosa del Consulado de México, en la que éste se oponía a la igualdad de representación parlamentaria de las provincias americanas y peninsulares. El texto de la representación es un asombroso tejido de insultos; el Consulado muestra sucesivamente la incapacidad de los indígenas, de las castas y de los criollos para ejercer los derechos de ciudadanos. La reacción indignada de todos los diputados ultramarinos fue inmediata. Morales Duárez califica el texto de «crimen» y ve en él «el cuadro más calumniante y horroroso de la América». Pide que la representación sea públicamente quemada y que los firmantes sean juzgados por un tribunal especial. Es la postura más dura, compartida por los demás peruanos. Aquí los diputados asumen la defensa solidaria de todos los habitantes del Nuevo Mundo, igualmente insultados.

En los primeros meses del año 1811, la diputación americana intentaba conseguir la igualdad de representación parlamentaria de España y América. Era un problema muy concreto; las provincias americanas necesitaban muchos diputados en Cortes para poder defender sus intereses. Pero la exigencia de igualdad tenía una dimensión más sutil y al mismo tiempo más profunda: se trataba del «honor» de América. El 11 de enero Morales afirma que la igualdad pedida es pura justicia, y que al negarla «se hiere vivamente al pundonor de la América... se insultan y desprecian los recursos de la América». El 30 de enero, Blas Ostolaza afirma que si no se reconoce «la igualdad inherente a sus personas», «lo tendrán los americanos como injuria». El 7 de febrero Morales insiste: la demora en conceder esta igualdad «de rigurosa justicia», es un

«agravio» para América... Los diputados reflejan el alto grado de autoestima a la que habían llegado los «americanos», y que los llevaba no sólo a solicitar reformas, sino a exigir el reconocimiento de sus derechos.

Los diputados ultramarinos siempre defendieron los intereses de sus provincias en el marco de la unidad hispánica. La voluntad política de mantener la unión no les impidió, sin embargo, hacerse eco del rencor acumulado por tres siglos de condición colonial, que apartó a los criollos del gobierno de sus propias provincias, de una actividad económica rentable, de los beneficios de la cultura. En su discurso de 11 de enero, Morales lee varios censos de indígenas de los siglos XVI y XVIII para mostrar la catástrofe demográfica que fueron para ellos la conquista y la colonización: «esta asombrosa desolación de aquellos miserables indígenas es la idea análoga y propia de la oscuridad y abandono de los españoles criollos, sin embargo de sus luces y talentos, de la miserable agricultura en campos tan feraces y extensos, de su desengañado comercio a pesar de la abundancia de materias, en fin, de tantas preciosidades y delicias que ha franqueado el cielo a esos países». Los tres siglos de colonización son presentados invariablemente como siglos de despotismo, de «abandono» de los españoles del Nuevo Mundo, discriminados a pesar de ser los descendientes de los primeros conquistadores y pobladores.

La conquista propiamente dicha fue objeto de juicios más matizados. Inca Yupangui ve en la conquista de los imperios precolumbinos una «usurpación de sus imprescriptibles derechos» (18-1-11), pero defiende por igual a los indígenas y a los «americanos»: «unos y otros quieren y desean entrar en la justa posesión de sus imprescindibles derechos». Feliú también describe el derrumbe demográfico que causó la conquista en los indígenas, aunque admite que las estimaciones de Las Casas, Robertson o Raynal pueden estar exageradas (30-1-11).

Los diputados fundaban su exigencia de igualdad de América y los americanos con los peninsulares sobre el estatuto jurídico de las Indias, que nunca fueron colonias, sino que fueron inmediatamente incorporadas a la Corona de Castilla; Morales Duárez desarrolla ampliamente este argumento en su discurso del 11 de enero para exigir la igualdad de representación parlamentaria. Era, pues, necesario afirmar que América nunca fue, en derecho, tierra de conquista.

En las reivindicaciones de los diputados coexisten (sin intento por resolver la contradicción interna) una crítica más o menos du-

ra de la conquista destructora y una nostalgia de la época fundacional de la América hispánica; la libertad e independencia que gozaron entonces los conquistadores y primeros colonos fueron sojuzgadas por el control metropolitano, iniciándose así los tres siglos de «oscuridad» y postergación de los americanos.

c) *Castas e indígenas*

No es mi propósito entrar en un estudio detallado de las propuestas de los diputados para modificar la condición de estas dos categorías de población (29). Los peruanos intervinieron en defensa de los indígenas y muy moderadamente en favor de las castas pardas, pero con matices que reflejan la realidad social de Perú. Sólo intentaré destacar la imagen, u opinión, que tenían los criollos sobre estas poblaciones y el sitio que, según ellos, debían ocupar en el conjunto de la sociedad.

En las Cortes, los que defendieron más fervorosamente las castas originarias de Africa fueron los diputados que representaban regiones donde estas castas eran poco numerosas. Los representantes de Lima, Morales Duárez y Francisco Salazar, fueron los peruanos menos favorables a la integración de los originarios de Africa. En Lima, la población negra era muy numerosa, poco integrada y planteaba problemas de convivencia reales. El 23 de enero de 1811, Morales dice: «los negros no son oriundos, son unos africanos»; son una «casta extranjera... sin el menor acceso a los empleos o condecoraciones»; como población alógena no tienen derecho ni a la ciudadanía ni a los puestos de honor. Salazar fue más matizado, porque los pardos eran soldados de los ejércitos realistas y habría sido impolítico descontentarlos demasiado; pero también admitía la existencia de prejuicios en la sociedad limeña, y consideraba que los pardos podían ser electores, pero no elegibles. Estos dos diputados reflejaban las fuertes prevenciones de la sociedad blanca, que se resistía a cualquier tipo de asimilación de los originarios de Africa.

Los indígenas suscitaron un interés más complejo. Los diputados peruanos abogaron por una mejora de su condición, por su equiparación jurídica con los «españoles» y su integración en la sociedad española; pero lo hicieron con algunos matices. Morales Duárez razonaba a partir de la realidad y de la copiosa legislación

(29) Fray Cesáreo de ARMELLADA: *La causa indígena americana en las Cortes de Cádiz*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1959; J. F. KING [3].

indigenista que conocía perfectamente; se situaba en la tradición indigenista española. No era partidario de una transformación brutal del estatuto jurídico y social de los indígenas y consideraba que era necesario mantener (y acaso aumentar) sus privilegios. Morales se daba cuenta, sin duda, de que una modificación demasiado rápida de la condición de los indios podía tener para ellos efectos muy negativos. «Debe tratarse únicamente de su bien», dice el 21 de agosto de 1811. También influía el temor a provocar sublevaciones indígenas. Por eso, los diputados peruanos insistían sobre la importancia de remunerar satisfactoriamente a los curas de indios. Morales decía que los doctrineros «son... dueños absolutos del indio» (20-6-11). Era peligroso descontentar a esos párrocos (30).

Inca Yupanqui, a pesar de sus orígenes, no conocía a sus hermanos de América. El 20 de junio de 1811, hablando «en nombre del imperio de los quechuas», Inca pidió la abolición del tributo «que va a derramar el consuelo y la prosperidad entre aquellos hermanos», y la distribución de tierras en propiedad privada. Estas medidas para equiparar a los indios con los españoles borrarían «la línea divisoria injusta y degradante» que los separaba. Las ideas de este diputado son muy generosas, pero apuntan a una desaparición de los indios como tales. Defiende las mismas medidas que fueron presentadas en 1810 por Manuel del Pombo ante la Junta de Santa Fe, y que el colombiano Pedro Fermín de Vargas había resumido así en su *Memoria sobre la población del reino*: «Sería muy de desear que se extinguiesen los indios, confundiéndolos con los blancos, declarándolos libres del tributo y demás cargas suyas y dándoles tierras en propiedad» (31).

La abolición del tributo fue mal recibida en Perú porque privaba el virreinato de una parte importante de sus ingresos. Fue propuesta por Blas Ostolaza el 30 de enero de 1811 y aprobada casi sin discusión. Siguiendo las propuestas de los diputados ultramarinos, las Cortes emprendieron una política de progresiva asimilación de los indígenas: la abolición del tributo era inevitable. Pero la medida fue tomada precipitadamente, por razones políticas. El 30 de enero de 1811, las Cortes examinaban la abolición decretada por el virrey de México, cuando Ostolaza hizo leer las actas de la Junta de Santa Fe en la que se proponía también esta abolición. Las Cortes temieron dejarse ganar por las juntas independentistas. Los diputados peruanos nunca criticaron la supresión del tri-

(30) D. RAMOS [9].

(31) Cito según John LYNCH: *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, Ariel, Barcelona, 1980.

buto, pero eran conscientes de las dificultades que entrañaba. Las 11 proposiciones presentadas el 16 de diciembre de 1810 no abordan para nada el problema indígena. Según una alusión posterior de Ramón Feliú, la abolición del tributo fue entonces discutida pero no se propuso, porque los diputados no encontraron «el mejor medio de concordar esa justa gracia con ciertas leyes y con ciertas consideraciones acerca de su mismo interés» (30-1-11).

No todos los diputados peruanos conocían íntimamente el mundo indígena, aunque varios de ellos hablaron contra la condición a veces humillante del indio. Es bien conocido el discurso de José Joaquín Olmedo contra la mita (abolida con unanimidad de votos). Olmedo ataca la mita fundándose en la tradición española de crítica a esta institución; utiliza los mismos argumentos y cita a Solórzano. Se funda también en un concepto humanitario universal: «los indios tienen alma y corazón», dice el diputado, y los dramas provocados por la mita son inaceptables (12-8-12). José Antonio Navarrete, elegido por Piura, tenía un conocimiento más específico de la condición indígena, porque fue fiscal de la Protectoría general de indios en la Audiencia de Lima. El 13 de agosto de 1813 llamó la atención de las Cortes sobre las vejaciones padecidas por los indios (castigos corporales, tributo). También intervino en el debate sobre la mita. En una intervención corta, sobria y documentada, Navarrete explicó que en Huancavelica quedaban pocos mitayos a finales del siglo XVIII porque muchos partidos pagaban a los dueños de minas un impuesto (la mita de faltriquera) en lugar de mandar hombres. Pidió y consiguió que se aboliera ese impuesto, ilegal aunque tolerado (24-10-12).

Los diputados que defendieron a los indígenas no tenían necesariamente una buena «opinión» de los indios. Gárate, por ejemplo, deseaba favorecer la educación primaria y gratuita de los indios (25-10-13); deseaba también que se aumentara el número de curas para catequizarlos y protegerlos (20-8-13). Pero su argumentación es muy ambigua; la falta de curas, dice, «induce otros graves males por mantenerse los naturales sin sociedad, sin civilización, sin reunión, sin conocimiento de Dios ni del Rey, y aun sin sentimiento de humanidad. Esta ignorancia en que viven les abre puerta franca para crecer en vicios, y a sus mandones para hostilizarlos, para estafarlos y para robarlos, sin recurso de que haya quien los proteja y los defienda».

Ramón Feliú era partidario de la incorporación del indio en la sociedad útil y más abierta de los «españoles». El 25 de marzo de 1812 propuso que se añadiera a las atribuciones del Ministerio de

Ultramar la obligación de «establecer y fomentar por todos los medios posibles el comercio con los mismos indios»; la propuesta, aprobada, rompía con el principio de proteger las comunidades indígenas contra las intromisiones de españoles y pardos. Este diputado pronunció dos discursos (11 y 30 de enero de 1811) para exigir la igualdad de representación de América con la península, y para defender (como lo hicieron sus colegas) la aptitud natural del indígena para ejercer los derechos de ciudadano. Estos discursos, sobre todo el de 30 de enero, que pasan por ser alegatos indigenistas, me parecen interesantes porque indican bastante bien el alcance y los límites del indigenismo de la mayoría de estos diputados. Feliú conoce bien a los indios, y los vindica partiendo de «la experiencia en mi larga mansión entre ellos». Los indígenas, dice el diputado, no son naturalmente estúpidos: se les suele considerar ignorantes y rudos sólo por el hecho de no hablar correctamente el castellano. Pero la mejor prueba de sus aptitudes es, por supuesto, el alto grado de civilización que alcanzó la cultura incaica. El diputado recuerda las excelentes leyes sociales del Tahuantinsuyo y los aciertos artísticos y técnicos de los antiguos peruanos.

Pero este diputado, al igual que sus colegas, no tenía una opinión demasiado alta de los indígenas contemporáneos suyos. En primer lugar, es un pueblo decadente; las causas de esta decadencia son, dice Feliú, «bien obvias» (es un efecto de la colonización). Por otra parte, si bien el diputado resalta en varias ocasiones las virtudes morales de los indios, también ve en ellos una cierta torpeza intelectual. Los define así: «hablando de los indios, a quien conozco por experiencia, digo que son un pueblo humildísimo, fidelísimo, austero, integérrimo y poseedor de ciertas virtudes sociales que ya no existen en otra parte de la tierra, pero no un pueblo de luces» (11-1-11), aunque afirma haber conocido «indios excelentes teólogos, juristas, literatos, matemáticos, párrocos, religiosos, escultores, pintores, músicos, etc.» (30-1-11).

De todos modos, dice el diputado, el ejercicio de los derechos de ciudadano «irá civilizando a los indios» (30-1-11), es decir, que empezarán a españolizarse: en lugar de vivir en pequeñas poblaciones aisladas, se asentarán en ciudades más grandes, irán aprendiendo el castellano y empezarán también a usar el traje español. Feliú concede una gran importancia al traje: es necesario introducir en los indios el traje español por todos los medios posibles, no sólo «por el aspecto mercantil», dice, acordándose tal vez de Campillo (32), «sino también por el político». En efecto, «los indios

(32) José del CAMPILLO Y COSSÍO: *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, Madrid, 1789, primera parte, cap. IX.

usan aún casi el mismo traje que vestían cuando los subyugamos», dice Feliú hablando como español, especialmente las vestimentas de luto por la muerte del último Inca. El traje tradicional es un recuerdo constante de su pasado, recuerdo que conviene arrancar para evitar posibles riesgos de sublevación... Era necesario, por lo tanto, borrar en los indios hasta el recuerdo de aquel imperio incaico tan alabado por el diputado en la primera parte del mismo discurso. Merece resaltarse esta voluntad de despojar a los indios de su propio pasado mediante la españolización, en la misma época en que las nacientes patrias americanas intentaban apropiarse del pasado precolombino para asentar en él la identidad nacional.

En los discursos de los diputados peruanos, el indio que se merece siempre los mayores elogios es el indio del pasado, el indio «abstracto» alejado en el tiempo, mientras que los indios reales contemporáneos son juzgados menos favorablemente. Degradados por la colonización, deben ser asimilados, de forma más o menos progresiva, por la sociedad española, mediante la educación y castellanización, la distribución de tierras en propiedad privada no comunitaria, la abolición, a plazos, de su estatuto jurídico particular y el acceso pleno a los derechos y a la dignidad del ciudadano. Este proyecto mejoraría la condición de los indígenas, haciendo de ellos, además, ciudadanos útiles. Existía otra motivación, perceptible en el discurso de Feliú: el temor de la sociedad blanca minoritaria a verse desbordada por las masas indígenas; la pérdida de identidad resultante de la españolización permitiría evitar sublevaciones tan temibles como la de Túpac Amaru. Otro instrumento para mantener sumisas estas masas eran los curas que vivían en contacto con los indios y los conocían bien. Convenía por tanto aumentar el número de sacerdotes (Gárate) y no discontentar a los doctrineros (todos los diputados).

PERÚ EN LA NACIÓN ESPAÑOLA

a) *La organización territorial*

Las instrucciones que traían los diputados reflejaban las exigencias de las provincias americanas. Estas reivindicaciones fueron formuladas en Cortes dentro de los marcos impuestos por la reforma liberal y por la Constitución.

Los representantes de México y América central fueron los más activos en la defensa de los intereses provinciales. Se trataba de

conseguir para cada provincia una mayor autonomía y mayores competencias locales. La reforma municipal aprobada por las Cortes fue propuesta por el diputado mexicano Miguel Ramos de Arispe, aunque este diputado y sus colegas hubiesen deseado dotar a los ayuntamientos de mayores competencias y de una mayor autonomía financiera. La Diputación provincial, creada por la Constitución, parecía poder convertirse en el instrumento apropiado para que los criollos asumieran mayores poderes locales: la Diputación tenía siete miembros elegidos por los ciudadanos al mismo tiempo que los diputados en Cortes. Sin embargo, la mayoría peninsular vetó todas las proposiciones americanas para que la Diputación se convirtiera en un organismo representativo de la provincia, y para que pudiera actuar sin la intervención del jefe político, nombrado por el gobierno, y presidente de la Diputación.

La reforma administrativa que propugnaban estos diputados consistía en racionalizar la organización del poder en las provincias y acabar con ciertas situaciones caóticas de interdependencia. Cada provincia debía alcanzar el mayor grado de «independencia» con respecto a las otras, unificándose en lo posible las demarcaciones de la autoridad civil, eclesiástica, judicial, militar... Numerosos diputados pedían que se creara en su provincia una audiencia, un obispado, un consulado, etc. En general aducían como argumento las distancias y las malas comunicaciones para justificar la necesidad de crear estos centros locales de poder a los que pudiesen acudir con facilidad los habitantes. Se observa también el deseo de que, en cada provincia, una ciudad (la ciudad electora del diputado) concentrara todos los poderes y desempeñara plenamente la función de capital regional.

La Constitución planteaba una división de la monarquía en «provincias», gobernada cada una por un Jefe político (sin funciones militares) nombrado por el poder y asistido por una Diputación provincial. Cada Jefe político dependía directamente del gobierno central en Madrid. Todas las provincias eran independientes entre sí y de igual categoría administrativa. Las Cortes no llegaron a hacer la división definitiva de los territorios americanos en provincias. Se observa sin embargo una clara tendencia a subdividir los grandes «reinos» en provincias más pequeñas; toda la América fue dividida, provisionalmente, en 20 provincias. Pero los diputados ultramarinos pedían todavía mayores subdivisiones (33), que las Cortes, prudentemente, no concedieron.

(33) Para México, ver: Nettie Lee BENSON: *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, 1955.

Estos diputados deseaban crear unidades territoriales más pequeñas y más gobernables, en las que los naturales pudiesen ejercer gran parte del poder, en los ayuntamientos y en la Diputación provincial. El factor económico era también fundamental. De hecho, una de las competencias de la Diputación provincial era el fomento de la actividad económica y la protección de futuras Sociedades de Amigos del País. Los diputados se hacían eco de la voluntad de sus provincias por alcanzar un mayor desarrollo local. Algunas provincias pedían la creación de un consulado, o al menos de una diputación consular que percibiera el derecho de *avería* para invertirlo en mejoras locales en lugar de mandar este impuesto al consulado regional. Otras provincias deseaban disponer de un tribunal de minería, o al menos estar autorizadas a crear un banco de avío con financiación local. Muchas provincias costeras solicitaban la habilitación de un puerto local (y la creación de una feria) para poder importar y exportar directamente sus productos. Las provincias deseaban romper los lazos de dependencia que las ataban todavía a los grandes centros monopolistas regionales. Se trataba de alcanzar mayores cuotas de autonomía (administrativa, económica) con respecto a la península, y también con respecto a las metrópolis regionales.

Estas tendencias, fuertemente manifestadas por los representantes de México y América central, sobre todo por Miguel Ramos de Arispe y el guatemalteco Antonio Larrazábal, fueron expresadas también, pero de forma más tímida, por los representantes de las provincias peruanas. En cambio era bastante habitual en ellos hablar en nombre del Perú entero. Los diputados limeños, sobre todo, asumían casi siempre la representación de todo el Virreinato. Por ejemplo, en una de sus primeras intervenciones, Francisco Salazar, elegido por el cabildo de Lima, se definió a sí mismo como «representante del reino del Perú» (5-9-11).

Los artículos constitucionales sobre la reforma municipal fueron discutidos en los primeros meses del año 1812, y el decreto sobre formación de los ayuntamientos constitucionales es de 23 de mayo de 1812 (34). Según estos textos los nuevos alcaldes y regidores serían elegidos por los ciudadanos. Todas las poblaciones de 1.000 habitantes o más tendrían ayuntamiento. El alcalde se elegía anualmente y los regidores se mudaban por mitad cada año. Esta reforma, propuesta por Ramos Arispe y apoyada por muchos diputados ultramarinos, iba a permitir que los habitantes de los po-

(34) *Colección de los decretos que han expedido las Cortes generales, Madrid, 1820-1823.*

blados más modestos pudiesen regir sus propios asuntos. Era un paso importante que permitía a los propios americanos asumir poderes cada vez más extendidos.

Varios diputados peruanos elegidos pudieron asistir, al menos en parte, a la discusión de esta reforma, aunque ninguno intervino directamente. El 25 de marzo de 1812 Salazar pidió que los regidores perpetuos, privados de sus cargos por la nueva ley, fuesen compensados de alguna manera. El 23 de marzo de 1813 Olmedo solicitó que los antiguos regidores conservaran al menos el tratamiento y las distinciones honoríficas. Es que esta ley, tan importante para las provincias, no estaba bien vista del todo por los criollos de las capitales. Los cabildos de las grandes ciudades estaban en manos de las oligarquías locales, precisamente gracias al carácter venal y hereditario de las varas. La nueva ley ponía en serio peligro este control, sobre todo en las ciudades donde había importantes colonias de peninsulares, que podían reconquistar algunos cargos concejiles mediante la elección.

En los primeros meses de 1812 las Cortes discutieron también los artículos constitucionales sobre las Diputaciones provinciales y en mayo-junio 1813 las Instrucciones para el gobierno de las provincias, que desarrollaban las competencias de las Diputaciones y sus relaciones con los Jefes políticos. Este último punto era fundamental y de él dependía la forma que tomaría el estado español. Si la Diputación era un organismo representativo, con capacidad para actuar sin intervención del Jefe político, se tendía al federalismo. Si la Diputación era un organismo consultivo controlado por el Jefe político, quedaba garantizada la «unidad de gobierno» (Argüelles). Los diputados americanos defendían la primera solución; los peninsulares impusieron la segunda. En los debates, especialmente apasionados, los diputados Ramos Arispe y Larrazábal asumieron la defensa de los intereses americanos. No intervinieron los peruanos, aunque compartían las ideas generales defendidas por sus colegas. Los diputados Navarrete, García Coronel y Olmedo firmaron con otros un voto contrario al artículo 24 de las Instrucciones, en el que se autorizaba al Jefe político a suspender a los miembros de la Diputación según las «órdenes» que recibieran del gobierno (16-6-13). Pero los peruanos no tomaron la iniciativa durante estos debates. Solamente hay que señalar varias proposiciones presentadas por Juan Antonio Andueza, el diputado de Chachapoyas, el 18 de junio de 1813. Se referían al recibimiento del Jefe político, y fueron juzgadas meramente protocolarias. Andueza deseaba limitar los abusos y los gastos de los recibimientos sin

quitarles su aspecto decoroso. Pero pedía también que el Jefe político prestara juramento ante el alcalde de la ciudad y que, al finalizar su mandato, se sometiera al juicio de residencia, no en la península, sino ante la Audiencia provincial. Se trataba de someterlo a ciertos controles locales, ya que las Cortes, al limitar las atribuciones de las Diputaciones, impidieron que éstas ejercieran este control. Andueza recurrió para ello a las instancias tradicionales del poder local en las provincias.

Muchos diputados ultramarinos pidieron que se erigiera una Diputación provincial en su provincia, lo que la habría convertido en una entidad administrativa autónoma (febrero-abril 1812). Entre los peruanos sólo Inca Yupanqui solicitó para su país una Diputación en cada capital de intendencia y otra en Guayaquil. Los diputados elegidos por las provincias no lo hicieron (estaban entonces los elegidos por Tarma, Trujillo, Piura y Guayaquil). Finalmente, todos los americanos se reunieron para proponer a las Cortes una división provisional para América y decidieron establecer, en Perú, una Diputación en Lima y otra en Cuzco (no había diputado por esta ciudad), dividiendo así el Virreinato en dos provincias distintas. El informe estaba firmado, en nombre de toda la diputación americana, por Larrazábal, de Guatemala, y por Ramón Feliú. El hecho de que existiera en Cuzco una Audiencia independiente de la de Lima influyó sin duda en esta decisión; prácticamente, en la América meridional se creó una Diputación en todas las capitales con Audiencia, respetando así las autonomías administrativas de hecho.

b) *Reformas para Perú*

A lo largo de las sesiones, los diputados peruanos defendieron los intereses de Perú y de sus propias provincias, aunque, como ya dije, el «provincialismo» fue menos acentuado entre los peruanos que entre los demás representantes ultramarinos.

En su discurso del 29 de agosto de 1813, Tadeo Gárate «presentó» su provincia de manera parecida a como lo hicieron los diputados de México o América central. Toda la labor representativa de este diputado se ha circunscrito a su provincia. Pidió ciertas preeminencias para su ciudad, lo cual equivalía a pedir una confirmación de la capitalidad de Puno, es decir de la existencia misma de la provincia. Sin embargo, haciendo uso de su libertad como diputado no solicitó la erección de un obispado en la provincia,

dividida entre los obispos de La Paz y de Cuzco, como lo pedían sus comitentes.

Durante las sesiones, Mariano Rivero, de Arequipa, pidió que su provincia dependiera de la Audiencia de Cuzco, más cercana y más accesible que la de Lima (10-11-12). Sin embargo, después de la disolución de las Cortes, mandó un informe al Rey en cumplimiento de la Real Orden de 17 de junio de 1814, en el que pedía que la Audiencia de Cuzco se trasladara a Arequipa, o que se separara en dos salas. También pedía la creación de una universidad en su ciudad (35). Estas nuevas demandas se acercan mucho a lo que solicitaban diputados de otros reinos americanos; se trataba de proporcionar a los arequipeños los medios para resolver las necesidades educativas y judiciales sin salir fuera. Habría contribuido a reforzar la autonomía de la provincia.

El 15 de julio de 1813, García Coronel pidió para Trujillo el título de «muy noble y muy leal ciudad». Este tipo de distinción honorífica no era tan superfluo como podría parecer. Era un signo de la «calidad» de una ciudad con respecto a las otras, e indicaba la voluntad de la ciudad de ser erigida, o confirmada, como capital local. También después de disueltas las Cortes, otro diputado de Trujillo, Gregorio de Guinea, pidió que se creara una Audiencia en su ciudad (20 de agosto de 1814) (36). Justificó esta petición por la distancia de 100 leguas que la separaba de Lima; además, Trujillo era la capital de una provincia bien poblada, de clima agradable y abundante en víveres. Añadió que no convenía que todos los tribunales se reunieran en una sola ciudad en detrimento de las demás, que, privadas de iguales fomentos, perdían también muchos hombres. Era una crítica discreta a la excesiva y absorbente centralización del virreinato.

Esto indica que las provincias peruanas también deseaban desvincularse de la capital y poseer centros de poder en su seno. Sin embargo, estas reivindicaciones no fueron formuladas tan claramente durante las sesiones parlamentarias, sino después de disueltas las Cortes por el Rey; acaso porque, restituidos a la función de meros apoderados, los diputados pudieron entonces presentar las reivindicaciones particulares de sus provincias, mientras que los graves problemas políticos, a los que tuvieron que enfrentarse las Cortes a partir de septiembre de 1813, no permitieron que los recién llegados ejercieran este tipo de representación particular.

(35) AGI, Audiencia de Lima 799.

(36) Susana LLONTOP SÁNCHEZ CARRIÓN: "Antonio de Andueza y Gregorio de Guinea, diputados electos a las Cortes de Cádiz (1810-1814)", *Congreso Internacional de Historia de América*, Lima, 1972.

Los diputados peruanos ofrecieron siempre una imagen particularmente dramática de la situación económica y humana del virreinato. Morales decía que, fuera de las grandes ciudades, «todo lo demás es una miseria. Ni arreglo en caminos, ni casas de postas en las distancias, ni puentes en los ríos, ni decencia, comodidad y regularidad en sus poblaciones interiores» (22-10-11). Salazar preveía «el desmoronamiento de un reino que va caminando con prontitud al precipicio» si no se tomaban las medidas urgentes que proponía (31-8-12). Ciertamente todos los diputados ultramarinos afirmaban que sus provincias estaban sumidas en la mayor miseria; pero las quejas de los diputados «septentrionales» encubrían la voluntad desarrollista de provincias virtualmente ricas. El mexicano Miguel Ramos de Arispe decía que los americanos «yacen como los avaros cubiertos de la mayor miseria en medio de las opulentas riquezas naturales» (24-4-13). Estos diputados intentaban obtener de las Cortes medidas liberalizadoras que permitirían a los americanos explotar estas riquezas naturales, mineras y agrícolas, y comerciar libremente con ellas. En cambio, la situación de Perú fue presentada como una situación límite, agravada por las contiendas y el esfuerzo de guerra al que el virreinato era sometido.

La mayor parte de las propuestas económicas de los diputados peruanos se referían a la minería. En materia agrícola, Gárate propuso un esfuerzo educativo para mejorar las técnicas arcaicas de los indígenas. Salazar afirmaba que era un error atender exclusivamente a la minería: «El reino del Perú posee cascarillas, cacao, tintes, azúcares, bálsamos, corambres, lanas, varias drogas de privilegio, etc., y no ha dado a frutos tan preciosos el aumento de rotación de que son susceptibles» (30-9-12). Pero este diputado no hizo proposiciones concretas para favorecer estas producciones. Lo que pidieron prácticamente todos los diputados andinos fue una reducción de los censos del 5 al 3 por 100. El 5 por 100 de interés de las tierras que pagaban los propietarios absorbía todos los beneficios. Esta precaria situación fue agravada por la reciente Consolidación de obras pías y por la guerra en muchas provincias... Esta ausencia de proyecto agrícola dinámico contrasta con la intensa actividad desarrollada por los representantes de las provincias del seno mexicano, ansiosas por cultivar mejor y exportar sus productos coloniales.

La minería también estaba en crisis. En abril de 1814 el diputado de Huamanga, Múgica, dio a conocer la lamentable situación de las minas de Huancavelica. El 2 de octubre de 1811 el suplente Ostolaza pidió que el mercurio importado pudiera introducirse

no sólo por Lima, sino también por Arica (para proveer las provincias de Puno y Arequipa) y por Trujillo. Se trataba de evitar gastos de transporte, pero también probablemente de permitir un mejor abastecimiento en mercurio para los mineros más alejados de los grandes centros de distribución.

Este diputado también hizo algunas proposiciones sobre el funcionamiento del Tribunal de minería, para permitir al Tribunal y a los delegados territoriales ejercer sus funciones evitando la injerencia de los jueces ordinarios. Gárate solicitaba para su provincia el derecho de crear un banco de avío, ya que el Tribunal de Lima no concedía créditos. El diputado de La Paz, Rodríguez Olmedo, solicitó que se fundara un Tribunal en Potosí, con un banco y un colegio de minería (30-4-14). Todas estas proposiciones reflejaban la voluntad de los mineros locales de no depender del Tribunal limeño.

Ostolaza, en clara representación de los mineros, pidió también la extensión de la mita a todas las categorías de población. Fueron fuertemente criticado por sus colegas y por la misma Regencia, no defendió esta proposición y votó la abolición de la mita como los demás diputados.

La comercialización de las producciones, agrícolas o mineras, dependía totalmente de las mulas, que transportaban también los productos importados y los materiales para las minas. Salazar afirmaba que las mulas eran más importantes para la economía peruana que las minas, y que era preciso fomentar la arriería suprimiendo los impuestos. Los diputados peruanos fueron todos favorables a la mayor libertad comercial. Las Cortes concedieron grandes libertades económicas a las provincias americanas; los americanos consiguieron el derecho a explotar libremente las riquezas naturales de sus países y a comerciar con ellas con todas las naciones extranjeras con buques nacionales (37). Pero las Cortes negaron a las provincias americanas el derecho a recibir buques extranjeros en sus puertos. Esta restricción fue objeto de debates intensos y apasionados. Lo que exigían los diputados ultramarinos, y entre ellos los peruanos, era que se reconociera el derecho de América a comerciar directamente con el extranjero, como lo hacía la península. Las Cortes no llegaron a discutir el proyecto de reglamento de aduanas. Es muy probable que la discusión de este proyecto hubiera revelado las diferentes necesidades proteccionistas de las provincias americanas, como ocurrió durante la legis-

(37) Estos decretos de las Cortes apenas si llegaron a aplicarse en América.

latura de 1820. El suplente peruano Miguel de Lastarria pidió entonces una protección aduanera especial para la industria textil americana.

Otro punto negro de la economía peruana era la falta de circulante. Morales Duárez y Salazar criticaron la decisión tomada cuando la visita de Areche, de retirar toda la moneda provincial (moneda macuquina) que circulaba en el Perú. Eran 20 millones de pesos en calderilla de baja ley que hacían posible gran parte de los intercambios en el virreinato. El 31 de agosto de 1812 Salazar hizo un importante discurso para pedir la acuñación progresiva de 20 millones en moneda provincial; proponía incluso que se rebajara tres dineros en su ley para que esta moneda no saliera del Perú. El diputado describió la situación catastrófica creada por la falta de dinero y los bajos precios, que paralizaban toda la actividad productiva, agrícola o minera por falta de capital, y toda la actividad comercial. Según este diputado, el déficit monetario ascendió, entre 1800 y 1810, a 25 millones de pesos, a los que había que añadir 22 millones extraídos por contrabando. Las causas de este déficit eran, según Salazar: la Consolidación de obras pías de 1804, los cuantiosos donativos a la península, el comercio deficitario con Montevideo y Panamá. Indirectamente, pues, el comercio con los extranjeros contribuyó a la extracción del dinero. Pero, para Salazar, la solución era la creación de una moneda provincial de baja ley no exportable.

En general, las proposiciones económicas de los diputados peruanos iban encaminadas a evitar un mayor deterioro. Su análisis partía de la realidad de su país, a la que no aplicaron artificialmente las teorías de los economistas modernos, Jean Baptiste Say y Adam Smith, bien conocidos en Cádiz. Eran planteamientos rigurosos, comparables, a pesar de importantes matices, a los de José Baquíjano.

c) *Las relaciones con España*

Hubo varios absolutistas entre los diputados peruanos; eran el suplente Ostolaza y los electos Gárate, García Coronel, Ortega y Múgica (38). Gárate y Ostolaza fueron debidamente recompensados por el Rey en 1814. A pesar de su ideología, todos estos diputados defendieron realmente los intereses de sus provincias. Los demás peruanos eran «constitucionalistas» más o menos convencidos. Se-

(38) María Cristina DIZ-LOIS: *El manifiesto de 1814*, Pamplona, 1967.

gún ellos, lo mejor para América era la aplicación de la Constitución liberal, que establecía un sistema de monarquía parlamentaria y garantizaba la igualdad, los derechos de expresión y el principio del liberalismo económico. La Constitución era un buen instrumento para que los criollos pudiesen defender sus derechos, mientras que la unión con España evitaba los sobresaltos de la revolución. Pero esto no significa que todos ellos fuesen «liberales». Algunos de ellos (Salazar, por ejemplo) votaron siempre con los liberales en Cádiz, porque la Constitución traía ventajas a los criollos, pero eran socialmente conservadores en sus provincias. Los dos diputados de Guayaquil y Mariano Rivero, de Arequipa, eran, entre los elegidos, los más claramente liberales.

Representaban un reino, gobernado con gran autoridad por el Virrey Fernando de Abascal, en el que no habían surgido grandes movimientos de disidencia. Era lógico, por tanto, que se opusieran a cualquier hipótesis separatista. Pero para ellos la unidad hispánica no significaba en absoluto un reforzamiento de los lazos con la metrópoli europea. Los peruanos propiciaron o apoyaron todo tipo de medidas para garantizar a los americanos la mayor autonomía y el mayor poder dentro de sus provincias. Eran partidarios de fuertes controles locales al poder de los altos funcionarios reales.

Las 11 proposiciones de diciembre de 1810 exigían que se reservara la mitad de los puestos de una provincia para los «patricios nacidos dentro de su territorio». Era un objetivo realista y relativamente modesto. Ostolaza, partiendo de un concepto tradicional de estado patrimonial, pedía que la totalidad de los beneficios eclesiásticos de una provincia se confiriesen a los «hijos del país». Las Cortes decretaron que los criollos y los indígenas tenían el mismo derecho que los peninsulares para optar a todos los puestos civiles y militares, en toda la Monarquía. Era una decisión correcta en derecho, pero que seguramente no satisfacía a los americanos; éstos deseaban obtener los puestos con preferencia en sus propias provincias y ejercer en ellas el poder político y social. Pero este tipo de preferencia no era compatible con el concepto de gran Nación española unitaria que planteaban las Cortes.

Los diputados peruanos defendieron también la igualdad de representación de las provincias americanas y españolas en las Cortes Generales. Sin esta igualdad las provincias americanas quedarían siempre postergadas y como colonias. Participaron activamente en todos estos debates y exigían que los diputados fuesen naturales de las provincias que los elegían. Como miembro de la Comisión de Constitución, Morales Duárez firmó un voto particular con otros tres americanos de la Comisión para exigir que la Constitución fuese

refrendada por las próximas Cortes, en las que habría muchos diputados americanos elegidos. Se esperaba que las Cortes venideras modificarían los artículos que limitaban la representación americana (el artículo 20 excluía las castas pardas de la base de población representable). Este refrendo daría una validez definitiva a la Constitución y la convertiría en un verdadero elemento de unidad entre los españoles de ambos mundos (39).

Los diputados peruanos manifestaron siempre su lealtad y la de su país a la metrópoli. No consta que ninguno haya frecuentado los círculos de americanos patriotas de Cádiz. Como los demás diputados ultramarinos, eran favorables a las soluciones políticas para reconciliar las provincias disidentes y se oponían a los métodos militares o represivos. Morales Duárez afirmaba que sólo «la magia de la persuasión» traería la tranquilidad a las provincias americanas (11-1-11). En los primeros meses de sesiones, las medidas políticas que debían tomar las Cortes consistían en aprobar las 11 proposiciones y aplicarlas en América. Sin estos «testimonios prácticos de verdadera fraternidad y liberalidad, hechos positivos» (Inca, 18-1-11) las provincias disidentes persistirían en su voluntad separatista. La primera de las 11 proposiciones, que pedía la igualdad de representación, era la medida política de mayor trascendencia. Ramón Feliú decía con lucidez, refiriéndose a los americanos que habían constituido sus propios gobiernos: «Aquellos hombres que han concebido ideas bien o mal fundadas de hacerse respetables y dichosos juntamente con su patria, ¿la dejarán?, ¿sacrificarán sus esperanzas y vendrán a un país lleno de peligros sólo a sancionar la inferioridad de la América respecto de la península? Aquellos hombres que obran allí absoluta y libremente todo lo que juzgan del bien de su patria ¿querrán venir a estar a la merced o misericordia de los representantes de la península?» (11-1-11).

Más tarde, los diputados peruanos apoyaron siempre las medidas conciliatorias propuestas por otros criollos: el envío de emisarios en las provincias disidentes, el reconocimiento oficial de Juntas criollas como las de Cartagena o Quito que se sometían al gobierno peninsular con restricciones, la mediación del gobierno británico. Francisco Salazar fue miembro de una Comisión, creada el 9 de diciembre de 1812, para examinar los métodos empleados por el Capitán general Domingo Monteverde en la reconquista y pacificación de Venezuela. Salazar firmó, con el otro americano de la Comisión, el mexicano Foncerrada, un informe totalmente opuesto al gobierno militar, represivo e inconstitucional, de Mon-

(39) Publicado en *El Español*, núm. 23, 30 de marzo de 1812, Londres.

teverde. Como los demás diputados americanos, exigía la rigurosa aplicación en Venezuela de la amnistía de 15 de octubre de 1810 y de la Constitución como único medio de pacificación verdadera.

En líneas generales, los peruanos compartieron los mismos criterios que sus compatriotas sobre la política a seguir con las provincias separatistas. Se observan sin embargo importantes matices en los planteamientos políticos de los diputados peruanos más relevantes, que merecen ser analizados brevemente con relación a Perú.

Los diputados absolutistas enumerados anteriormente acabaron prestando un apoyo incondicional a la reacción anticonstitucional a partir de mayo de 1814 y oponiéndose a cualquier tipo de disidencia. Merecen destacarse las denuncias muy violentas de Tadeo Gárate contra sus compatriotas liberales, favorables a las reformas constitucionales en América (40).

En los primeros meses de sesiones, Vicente Morales Duárez lideraba, en el grupo de suplentes americanos, una corriente moderada, enfrentada totalmente al radicalismo del quiteño José Mexía Lequerica. Este representaba una corriente muy próxima a los patriotas; fue el autor de una fórmula de decreto presentada el 25 de septiembre de 1810, en la que se pedía la igualdad de representación, castas incluidas, y una amnistía total (41). Morales escribió a su amigo Francisco Moreira que estas proposiciones, preparadas con mucha anterioridad, eran obra de la «otra América», la América disidente (43). En los primeros meses, Mexía practicó la táctica del ultimátum (o las Cortes conceden lo que pedimos, o nos vamos), y Morales consiguió evitar la ruptura (43). Representaba un reino que no deseaba la ruptura, sino profundas reformas.

Vicente Morales se opuso con fuerza a la permanencia de Fernando de Abascal como Virrey de Perú. En los primeros meses de 1811 las Cortes decretaron, a petición de Mexía, el cese de los altos jefes de América que habían cumplido el tiempo de su mandato, excepto si circunstancias especiales aconsejaban lo contrario (20-

(40) Gárate fue, con Ostolaza, uno de los 21 informantes que permitieron formar cargos a los diputados liberales. De los cuatro informantes americanos, Gárate es el único que denunció con preferencia a sus compatriotas; entre los peruanos denunció a Feliú, Zuazo y Rocafuerte con saña, Olmedo Rivero y Andueza. *Copia literal de los informes pedidos a varios sujetos*, Biblioteca Nacional, Madrid, Mss. 12463.

(41) En Fray Sevrando de MIER: *Historia de la Revolución de Nueva España*, Londres, 1813, libro XIV, p. 641.

(42) ALAYZA Y PAZ SOLDÁN [9].

(43) Para un análisis detallado de estos debates fundamentales: Demetrio RAMOS: "Las Cortes de Cádiz y América", *Revista de Estudios Políticos*, núm. 126, Madrid, 1962.

2-11). Las Cortes deseaban poder nombrar en América a hombres con ideas más acordes con los principios liberales. Este decreto permitió a varios diputados ultramarinos exigir el cese del Jefe de su provincia. Morales insistió particularmente para que «proceda el Consejo de Regencia al nombramiento de un nuevo virrey del Perú, en persona que reúna las calidades más oportunas para el mejor desempeño de dicho mando en las circunstancias del día» (25-3-11). Morales deseaba sin duda el nombramiento de un Virrey pacificador, capaz de aplicar las disposiciones liberales de las Cortes en Perú, en lugar de centrar su política en la reconquista de las provincias disidentes vecinas.

El ataque más violento contra Abascal lo protagonizó Mariano Rivero (1-3-13); la suspensión de la libertad de imprenta era la prueba de que Abascal jamás aplicaría realmente la Constitución en Perú. Ese mismo día, un poco antes, Salazar había leído dos cartas, una de la Audiencia y otra del cabildo de Lima, en las que se elogiaba efusivamente la Constitución que iba a desterrar «para siempre la arbitrariedad y el despotismo». Rivero contestó a esta versión idealizada de la realidad peruana preguntando: «¿Cómo pueden felicitarse ni lisonjearse aquellos habitantes de beneficios que durarán tanto como la imprenta libre, y que saben que en la suposición serán libres, pero en realidad tan esclavos o más que antes? Así, esos elogios a ese jefe solamente son un homenaje arrancado por el despotismo.» Los nuevos nombramientos pedidos eran medidas políticas de primera importancia; de los Jefes políticos dependía la aplicación o no de la Constitución y de los derechos de los ciudadanos, sancionados por las Cortes.

Francisco Salazar, que siempre votó los decretos liberales de las Cortes, sin embargo nunca criticó a Abascal, que, con mucha autoridad, mantenía el orden en Perú. Representaba las corrientes de apoyo al Virrey. Dos cartas de Salazar al Virrey fueron publicadas en la *Gaceta del gobierno de Lima*, órgano oficial del gobierno virreinal. La Gaceta núm. 2 de 8 de enero de 1812 publica una carta escrita en Río de Janeiro en la que Salazar daba noticias optimistas de la situación militar española. La Gaceta núm. 6 de 22 de enero publica otra carta escrita desde Cádiz en la que el diputado describía de forma objetiva pero tranquilizadora la situación peninsular. Estas cartas tenían una intención política evidente, ya que la convicción de que España sucumbiría ante los ejércitos napoleónicos fue en América el preludio a los movimientos separatistas. Salazar no sufrió ninguna persecución a la vuelta del Rey; fue nombrado Gobernador político y militar de Huarochirí y tomó el partido de

la independencia hacia 1819, desempeñando puestos militares importantes con la República (44).

Ramón Feliú, en cambio, fue encarcelado en 1814 a causa de sus ideas liberales. Sin embargo conviene matizar el alcance del liberalismo de este diputado. Feliú era partidario de nombrar Regenta de España a la Infanta Carlota Joaquina. Carlota, hermana del Rey y esposa del Príncipe de Portugal, había emigrado a Brasil con la Corte portuguesa en 1807. Era el único miembro de la familia real española que no estuviera preso en Francia. La idea de nombrarla Regenta surgió muy pronto: era una manera de «americanizar» la Monarquía, ya que la Infanta estaba en Brasil y habría garantizado la integridad de la América española, en el caso de sucumbir la península ante el ejército invasor. En las Cortes, eran los conservadores peninsulares quienes defendían la idea de llamar a la Infanta a España como Presidente de la Regencia, para frenar la reforma liberal. Un grupo importante de diputados americanos apoyaban la candidatura de la Infanta, como único medio de restablecer el orden y la unidad en las provincias americanas. El 24 de septiembre de 1812, en sesión secreta (45), Ramón Feliú pronunció un discurso con el apoyo del Presidente, el cubano Andrés Jáuregui, en el que proponía a la Infanta para la elección del quinto Regente que se verificaría al día siguiente. Feliú y Jáuregui representaban sin duda las corrientes «carlotistas» de sus provincias respectivas (46). Pero, por esas fechas se conocían bien las ideas absolutistas de la Infanta y, desde agosto-septiembre de 1811, las Cortes sabían que la Infanta brindaba la ayuda militar de Brasil al Virrey del Río de la Plata, Francisco Javier Elío, para reconquistar Argentina.

Es bien conocido el artículo del *Satélite del Peruano* núm. 1 de 1.º de marzo de 1812: «Por patria entendemos toda la vasta extensión de ambas Américas»; era un llamamiento a la unidad americana y a la superación de los provincialismos. Este artículo podría ser una respuesta a algunos artículos de la *Gaceta del Gobierno de Lima*, por ejemplo uno titulado «El verdadero interés del Perú», de la *Gaceta* del 20 de octubre de 1810, en el que se lee: «Desaparezcan de una vez las distinciones odiosas de localidad y de patria: nacieron de un recelo que no existe, y si las fomentó una falsa po-

(44) MENDIBURU [12].

(45) Según Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Mi viaje a las Cortes*, Madrid, 1860, en *Memorias del tiempo de Fernando VII*, BAE, 1957.

(46) D. RAMOS: "Las Cortes de Cádiz" [43]; Carlos D. VALCÁRCEL: "Perú borbónico y emancipación", *Revista de Historia de América*, núm. 50, México, 1960.

lítica, ahora la razón las detesta y la gratitud de la Patria las condena. Hijos todos de una gran familia, impelidos por un mismo interés y animados a una sola voz mantendremos la seguridad entre nosotros, el honor con la metrópoli y el respeto con los vecinos. Consolide una hermandad inalterable la suerte feliz de la América y frustre de una vez los remontados cálculos de la malicia: su situación local y la reunión la hacen inconquistable si un sabio gobierno la dirige».

El artículo del *Satélite* toma las mismas ideas y las mismas palabras (las ridículas rivalidades de provincias contrarias a la razón, la hermandad, la gran familia, la identidad de intereses, la unión como garantía de la invencibilidad y de la felicidad de América...) y las reproduce, al parecer como un eco, para significar algo muy distinto: los americanos unidos deben luchar contra los falsos hermanos que sostienen «el antiguo gobierno colonial».

El gobierno oficial —el de Lima, como el peninsular o las mismas Cortes— procuraba inculcar también la superación de los provincialismos para crear el concepto de gran Patria común a todos los españoles de ambos mundos. Valga esta definición del *Argos constitucional*, núm. 4 de 28 de febrero de 1813: «La nación es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, y por lo tanto ésta es la Patria común.» Esta gran Patria común permanecería unida bajo el «sabio gobierno» constitucional de la península (47).

En las Cortes también hubo un pequeño altercado sobre el sentido de la palabra «patria». La mayoría de los americanos deseaba que los elegidos por las provincias fuesen naturales de ellas (discusión del artículo 91 de la Constitución). Morales dijo (27-9-11) que sólo los nacidos en la provincia tenían el suficiente «amor a la patria» para representarla. Contestó entonces a un diputado peninsular que dijo en un debate anterior ser deseable borrar del diccionario la palabra «patria» en el sentido de «lugar del nacimiento». El diputado peruano distinguió entre la «patria política», la gran Nación española a la que pertenecen los españoles de ambos mundos, y la «patria natural» de cada uno, la tierra de donde procede uno y de donde proceden los padres, y hacia la que se tiene un deber primero y especial. «¿Qué deberá esperar la patria política de quien no ama a su patria natural? Mal podrá respetar y amar a sus padres políticos quien no ha tenido los mismos sentimientos con sus padres naturales.» Morales se guiaba por un concepto tra-

(47) Los periódicos citados están en la Biblioteca Nacional de Lima. Ascensión MARTÍNEZ RIAZA [27].

dicional de la organización política de la Monarquía, anterior a las reformas borbónicas que sentaron las bases de la gran Nación española (48).

Ningún diputado dio una definición panamericana de patria en el mismo sentido que el *Satélite del Peruano*. Pero sí existió, entre los diputados menos tradicionalistas, una voluntad de superar los provincialismos arraigados en la sensibilidad americana. Un grupo de estos diputados solía reunirse en casa del suplente por Buenos Aires, Manuel Rodrigo, en Cádiz y más tarde en Chiclana (49). Todos eran liberales, favorables a la Constitución y a su aplicación efectiva en América. Como los liberales peninsulares, estos hombres temían que la vuelta del Rey hiciera fracasar el proyecto constitucional. Los testigos interrogados en 1814 durante las actuaciones judiciales contra el grupo de Chiclana, citan como huéspedes de Rodrigo a Mexía (Quito), Olmedo (Guayaquil), Rivero (Arequipa), Fernández Munilla (suplente mexicano), Ramos Arispe (Coahuila). Pero el grupo era más extenso; podría citarse a los suplentes mexicanos José María Couto y Andrés Savariego, amigos de Rodrigo, y a algunos suplentes venezolanos. Lo que llama la atención es que estos hombres no se reunían por afinidades provinciales; había en este grupo representantes de toda la América española, desde el norte de México hasta el Río de la Plata, y entre ellos dos diputados elegidos por las provincias peruanas. No era un grupo que promovía directamente la independencia; de hecho, Manuel Rodrigo (al igual que su colega suplente por Buenos Aires, Luis de Velasco, y que el mexicano Andrés Savariego) se negó a entrar en la Logia de Caballeros Racionales, patrocinada en Cádiz por Diego de Alvear, que reunía a patriotas independentistas (50). Sin embargo pertenecieron a este grupo algunos de los diputados que lanzaron los ataques más duros contra el gobierno colonial y contra las insuficiencias de la reforma emprendida por las Cortes: Mexía, Rivero, Ramos Arispe. Eran hombres que apostaban a pesar de todo por el proyecto liberal elaborado en Cádiz, como instrumento modernizador y como medio para asegurar la unidad y la integridad de América. Durante el juicio al que fue sometido en 1815, Mariano Rivero contestó al Juez que no convenía la independencia de América; la unión con la metrópoli infundía un cierto respeto a las potencias extranjeras, mientras que «su separación sería el principio de su total destrucción e infelicidad» (51).

(48) D. RAMOS: "El peruano Morales", [9].

(49) AHN, Madrid, Consejos 6302 y 6312.

(50) Museo Naval, Madrid, Colección Guillén Tato, Mss. 1408.

(51) AHN, Madrid, Consejos 6299/1.

Conclusión

Los diputados peruanos analizaron con rigor la situación de su país, a partir de la realidad y de la legislación indiana (Morales Duárez), sin planteamientos retóricos o apriorismos ideológicos. Expusieron las aspiraciones y los temores de la sociedad criolla que los había elegido. Eran reformadores, muchas veces liberales en Cádiz y al mismo tiempo conservadores en su propio país. En conjunto propusieron las reformas con más prudencia que otros diputados ultramarinos, sobre todo las reformas sociales. Ningún diputado peruano puso en duda la adhesión a la metrópoli, como lo hicieron algunos representantes de otros países. La frágil situación económica y la realidad de una sociedad plural no integrada fueron factores que sin duda moderaron considerablemente las exigencias de estos diputados. La unión con la metrópoli, ideada bajo una u otra forma, garantizaría la permanencia de equilibrios precarios, mientras que, por otra parte, la reforma gaditana ofrecía importantes mejoras para los criollos americanos.

En Cádiz se reunieron diputados de toda la América española que por vez primera plantearon conjuntamente los problemas de sus respectivas provincias. Ante la necesidad de defender los intereses americanos frente a una mayoría de diputados peninsulares, tuvieron que formular en términos «continentales» las reformas más favorables a sus provincias. Por primera vez pensaron juntos, de modo coherente y sistemático, una reforma profunda de derecho, de la Nación española, de América y de cada una de sus provincias. Descubrieron entonces la gran riqueza y variedad del continente que representaban, destacándose las particularidades de cada país. En este sentido y a pesar de ambigüedades y contradicciones, los debates gaditanos, en los que quedó plasmada la situación americana a finales de la era colonial, ofrecen un análisis nuevo de América y de su porvenir.